

PROCESO DE DECLARATIVO 2021-258

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el proceso de **RUBEN RUEDA CASTRO** contra **ECOPETROL**, se encuentra para corrección de auto admisorio. Sírvase Proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en auto admisorio de la demanda de fecha 6 de septiembre de la presente anualidad por error involuntario se relacionó mal el nombre del demandante.

Al respecto el art. 286 del CGP dispone “*toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (...) lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*”

Por lo anterior se **RESUELVE:**

CORREGIR el nombre enunciado en el informe secretarial del auto del 6 de septiembre de la presente anualidad indicando que el demandante es el señor RUBEN RUEDA CASTRO y otros, en consecuencia, la apoderada de la parte demandada debe adecuar la demanda conforme a lo indicado en el auto de precedencia término que empezara a contarle desde la publicación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **013b34e339e566c59af62612a8164d190e32b6b474f081a9f7369c51e5d5c4e5**

Documento generado en 25/11/2022 06:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>